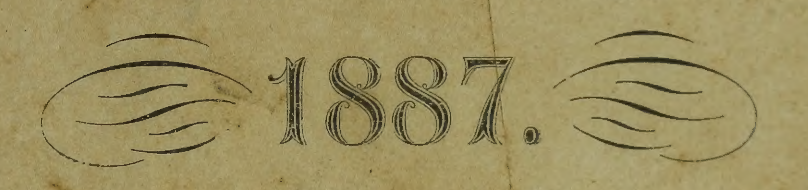
INFORME

PRESENTADO POR EL

SINDICADO DE LA DEUDA PÚBLICA

A LA

Asamblea Legislativa.



GUATEMALA.

TIPOGRAFIA "EL PROGRESO."—PROPIETARIO, F. LAINFIESTA.

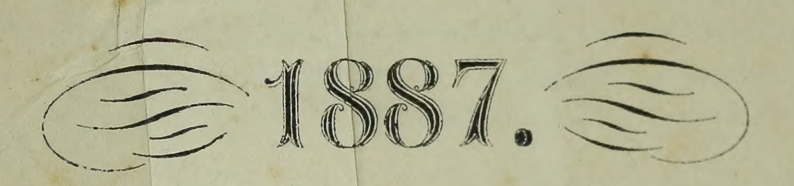
INFORME

PRESENTADO POR EL

SINDICADO DE LA DEUDA PÚBLICA

A LA

Asamblea Legislativa.



GUATEMALA.

TIPOGRAFIA "EL PROGRESO."—PROPIETARIO, F. LAINFIESTA.

Asamblea Nacional Legislativa:

EL Sindicado de la Deuda Pública Interna deseoso de dar cuenta detallada de sus actos y estimando como un deber ineludible el de informar á la Representación nacional,á los acreedores de la nación y á la Sociedad toda, acerca de las diversas operaciones que ha efectuado, tiéne la grata satisfacción de ocurrir ante esta Asamblea, para presentarle, con su profundo respeto, el relato sucinto y exacto de cuanto ha hecho para el pago de los retrasos de la lista civil y militar y para el arreglo de la deuda.

La Representación nacional, al emitir la ley de 29 de Mayo para el arreglo de la Deuda Pública Interna, tuvo á bien crear un Sindicado compuesto de cinco vocales propietarios y cinco suplentes que se encargase especialmente del exámen, liquidación y clasificación de la deuda. Poco después, la Asamblea, al dar el decreto número 161 ordenando el pago de los retrasos de la lista civil y militar, en bonos amortizables con diversas rentas, dispuso que el mismo Sindicado emitiera los bonos y efectuase los pagos.

La idea del establecimiento del Sindicado surgió de la necesidad de que todos los acreedores estuviesen representados por una junta ó comisión que velase por sus intereses, por el cumplimiento del arreglo á que se les sometió, y que, percibiendo los fondos destinados al servicio de la deuda, los distribuyera conforme á la ley. Las dificultades que hubo que vencer para decretar el arreglo de la deuda, la premura del tiempo, la imposibilidad de reunir á los acreedores, cuyos créditos debian examinarse y liquidarse con imparcialidad y detenimiento, y otras razones muy fundadas, motivaron que la Asamblea, que es la representación inmediata del pueblo, y que debe velar con igual solicitud por todos los intereses sociales, nombrase directamente el Sindicado. Las obligaciones primordiales que á éste impuso la ley, fueron: examinar detenidamente todos los créditos para conocer si eran ó no efectivos, reconocerlos, liquidarlos, clasificarlos; emitir los bonos de las tres clases en que se dividió la deuda; percibir el 50 % de la alcabala marítima consignado al pago de intereses y amortización de la misma deuda; y distribuir los fondos en los términos acordados. La Asamblea, deseando cubrir á la mayor brevedad los sueldos que se adeudaban tanto al ejército como á los empleados civiles, dispuso la emisión de dos clases de bonos, aplicando el producto de aquellos que debian negociarse al pago de la fuerza militar y los otros al pago de los empleados civiles; y como un medio de hacer con mas prontitud las operaciones y de facilitarlas, asegurando en lo posible el éxito, dispuso que el Sindicado hiciese las emisiones y se encargara de la amortización de esos bonos. El Gobierno, con fecha 24 de setiembre, acordó una emisión extraordidaria de $ 200,000 en bonos destinados al pago del ejército, y encomendó también al Sindicado la emisión, la recaudación de fondos y la amortización. Con fecha 29 de Octubre emitió, así mismo, el Gobierno, un decreto consignando ciertas rentas, especialmente al pago de los acreedores por letras de complacencia, ordenando la emisión de nuevos bonos para estos acreedores y encomendando de igual suerte al Sindicado la ejecución y cumplimiento de esas disposiciones.

*
* *

Explicar, siguiendo el orden sucesivo de los actos, cual ha sido el uso que ha hecho el Sindicado de las facultades que se le confirieron, y como ha cumplido las obligaciones que la ley le impuso, es el objeto de este informe.

Aunque el Sindicado fué establecido definitivamente desde 29 de Mayo del año pasado, no pudo comenzar sus trabajos sino hasta el 15 de Julio: esa demora fué causada por la devolución con observaciones que hizo el Ejecutivo, del decreto de arreglo de la deuda, por la reunión extraordinaria de la Asamblea, por la necesidad que hubo de considerar de nuevo el decreto número 161 sobre emisión de bonos para el pago de sueldos retrasados y de dictar las disposiciones que comprende el decreto 169; y finalmente por la renuncia que hicieron de sus cargos los vocales propietarios señores Don Rafael Angúlo, Don Juan García Moreno y Don Joaquin Alcain y el suplente señor Don Luis Asturias, renuncias que fueron consideradas y admitidas durante las sesiones extraordinarias de la Asamblea, reorganizándose el Sindicado por el decreto número 170 de diez de Julio del mismo año.

Instalado el Sindicado fué su primera atención y cuidado preferente, hacer cuanto estuviese de su parte para poner en práctica los decretos legislativos números 161 y 169, por los cuales se dispuso emitir hasta la suma de $ 500,000, si fuera necesario, en bonos destinados al pago de los sueldos civiles retrasados, destinándose el 25 % de todas las rentas á la amortización de esos documentos de crédito. En observancia del artículo 5 º del primero de aquellos decretos se presentó al Gobierno un reglamento que, esclareciendo algunos puntos importantes, facilitase el cumplimiento de la ley, y ese reglamento fué aprobado por el Ejecutivo, en acuerdo de diez de Julio, considerando que llenaba el importante objeto de su formación. Uno de los puntos reglamentarios que se resolvió fué la manera de expedir los bonos, estableciéndose que debían ir firmados por el Ministro de Hacienda, por los cinco vocales del Sindicado y por el Director General de cuen-

tas, registrándose y numerándose debidamente; y así como se acordaron esas formalidades en la emisión, para inspirar mayor confianza al público, se acordó tambien una combinación en cuanto al valor de los bonos, que, si causaba algun trabajo por haber de firmarse veinte mil quinientos documentos en pocos días, prestaba al público la facilidad indispensable para hacer en bonos el pago de la cuarta parte de las rentas. Preciso era saber con exactitud cuanto se adeudaba por retrasos de sueldos, pensiones, jubilaciones y montepios, y formar un cuadro consignando los nombres de los diversos acreedores; por eso se dispuso en el artículo 8. ᵒ del reglamento que la Tesorería Nacional hiciese una liquidación detallada. Esos datos no los obtuvo el Sindicado de la Tesoreria Nacional, y aunque se exigió separadamente á cada Administración la cuenta de sus retrasos y una especial á la Tesoreria, ni así se obtuvo una cuenta detallada y de cuya exactitud no cupiera duda. El Sindicado, cuyo deber era pagar en bonos civiles, precisa y únicamente los retrasos de sueldos civiles, tuvo entonces el cuidado de examinar especialmente cada certificación y cubrió las que expidieron la Tesoreria Nacional y las administraciones departamentales, procurando obtener los datos conducentes á fin de que la emisión no excediera de la suma necesaria, como lo dispuso terminantemente el decreto legislativo, sancionado por el Gobierno. La forma de los bonos, la manera de expedirlos, de hacer los pagos, de recibir y remitir al Sindicado, en efectivo, la parte correspondiente á la amortización cuando no se presentaran bonos en las oficinas de Hacienda, y otras disposiciones importantes, se encuentran en el reglamento que se emitió, y que fué bastante, como lo demostrára la experiencia para el objeto con que se formára. El afanoso empeño del Sindicado por cumplir estrictamente la ley, por levantar un tanto el crédito que agonizaba, inspirando la confianza que es su única base, por impedir que los bonos se depreciasen y evitar que, dadas las malas consecuencias de las emisiones de papel hechas no ha mucho en la República, los bonos no tuviesen aceptación sino por un cuarenta ó cincuenta por ciento, como aseguraban algunos, censurando inconsiderada y agriamente las disposiciones de la Asamblea y pronosticando la ruina de los em-

pleados; ese empeño y ese cuidado, Señores Representantes, tuvo el éxito que se prometian los vocales del Sindicado. Los bonos, al comenzar á emitirse, se cotizaban al 85 %; poco después estuvieron al 90; luego al 95; y hoy están casi totalmente amortizados.

Los administradores de las aduanas y departamentales remitieron con regularidad los bonos civiles amortizados totalmente, y el Sindicado ha hecho las incineraciones con la mayor frecuencia posible, concurriendo á esos actos el Presidente del Tribunal de cuentas, el Escribano de Cámara y todas las personas que han deseado presenciarlos. El público ha tenido noticia, con la anticipación debida, de cada uno de esos actos, para que pudiera concurrir, y por medio de la prensa se ha puesto cuanto ha ocurrido en la oficina en conocimiento de todos los interesados. Con las mismas formalidades se han sorteado, entre los bonos circulantes, los fondos que han sido remitidos al Sindicado por las oficinas de Hacienda, y la Asamblea debe saber, con satisfacción, que el Sindicado haya exigido con empeño, y á veces de una manera enérgica, el cumplimiento por parte de algunos administradores departamentales de la prescripción legal que les impone el deber de conservar, precisamente en depósito á la órden del Sindicado, los fondos destinados á la amortización.

La emisión de bonos civiles, efectuada paulatinamente conforme se fueron presentando las certificaciones, ascendió, según aparece del cuadro número 1, á la suma de cuatrocientos diez mil pesos. La amortización con el 25 % de las rentas consignadas, llega hasta último de Febrero próximo pasado á la suma de $ 393.168. 38 c. Esta suma, que representa la cuarta parte de los ingresos habidos en las arcas nacionales durante el período de 1.° de Agosto á último de Diciembre del año pasado, dá un promedio mensual de $ 78.633. 67 c. sin comprender las rentas destinadas á la beneficencia, los ingresos de correos y telégrafos, y algunos otros de los cuales no percibió el Sindicado el 25 %.

Los cuadros anexos á este informe, números 1 y 2, darán á la Asamblea los datos precisos en todo lo que se refiere á los bonos civiles.

*
* *

Si la emisión de los bonos expresados obtuvo el resultado que se esperaba, no podia ménos de dar buen éxito la emisión de la suma de $ 200.000, tambien en bonos, que se negociaron con el Sr. Don Braulio Novales.

La Asamblea quiso, sin omitir sacrificio ni quebranto alguno para el Erario, que el ejército fuese pagado prontamente, y acordó una negociación ventajosa y segura para los prestamistas que proporcionasen al Gobierno la suma que pidió con ese objeto. Los bonos fueron emitidos á la mayor brevedad, y el Sindicado, á virtud de lo dispuesto en el artículo 1. ° del reglamento ántes citado de 10 de Julio, hizo entrega al Sr. Novales de la suma de doscientos mil pesos en papel, recibiendo en pago, con el consentimiento expreso del Gobierno, la de ciento setenta mil pesos en moneda efectiva. Depositada esa cantidad en el Banco Internacional, donde ha depositado tambien el Sindicado todas las sumas que ha percibido, el Gobierno dispuso de ella girando contra el mismo Sindicado por el valor de los presupuestos militares que no se habian cubierto, según aparece en la cuenta que figura entre los documentos anexos á este informe, bajo el número 3 y en el finiquito otorgado por la Dirección General de cuentas, que tambien se adjunta con el número 4.

Inútil es decir que el Sr. Novales, como único tenedor de los bonos amortizables en el 25 % de la alcabala marítima, los realizó á la par. La amortización de los doscientos mil pesos de ese negocio, quedó concluida el 19 de Febrero antepróximo, y existiendo en el Sindicado un exedente de $ 1880. 14 c. que procedia de ese mismo 25 %, se puso á la órden del Gobierno.

Las cuentas números 3 y 5 sacadas de los libros de la oficina, darán idea exacta y completa de las operaciones referentes á los bonos que se negociaron para pagar en efectivo los retrasos de sueldos militares.

*
* *

La falta de datos exactos acerca de los retrasos de la lista militar, fué sin duda, causa de que el Gobierno pidiese únicamente la suma de $ 200000 para cubrirlos, siendo así que esos retrasos ascendian en toda la República á una suma mucho mayor. Por eso el Ejecutivo estimó necesario hacer una emisión extraordinaria, en papel, de doscientos mil pesos mas, concediendo para la amortización la renta íntegra de tabaco, la conmuta del servicio militar, el 10 o/o de la alcabala marítima y el 10 o/o de la renta de aguardiente.

El Gobierno encomendó al Sindicado la emisión y amortización de esos nuevos bonos, y éste, estimando que era de su deber coadyuvar por cuantos medios estuviesen á su alcance para cubrir los retrasos, animado del vivo deseo de salvar una situación difícil, prestó sus buenos oficios al Gobierno haciendo la emisión extraordinaria de $ 200000 con el objeto indicado.

La confianza que el público dispensó á los bonos de las dos emisiones anteriores, el buen precio á que se realizaban en la plaza y el éxito satisfactorio que ya se habia obtenido al poner en circulación aquellos documentos de crédito, hicieron que la emisión extraordinaria fuese bien aceptada, como lo demuestra el hecho de haberse cotizado tales bonos al 80 o/o primeramente, y luego al 90 y hasta el 95 o/o.

Si esa última emisión causó al Sindicado nuevos trabajos y le impuso nuevas obligaciones, esa circunstancia le impulsó también á aceptar el honroso encargo que se le diera.

Los datos numéricos que suministran los cuadros números 6 y 7 darán una idea completa de todo lo que se relaciona con los bonos de la emisión extraordinaria.

*
* *

Al propio tiempo que trabajaba para dar cumplimiento á las disposiciones de los decretos legislativos números 161 y 169 y del

gubernativo número 377, que ordenaron las emisiones referidas, no desatendió el Sindicado el principal objeto de su institución, que era, el exámen, liquidación y clasificación de la deuda pública interna, conforme al decreto legislativo número 154.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 5. ° de esa ley, el Sindicado formó un reglamento especial que sometió á la aprobación del Gobierno, y que fué sancionado sin alteración alguna en 16 de Setiembre último. En ese reglamento que comprende 32 artículos y que circuló impreso, con profusión, se dispone todo lo relativo al régimen interior de la oficina, se determinan las atribuciones propias del Sindicado, la manera de recaudar el 50 o/o de la alcabala marítima, de llevar la contabilidad y de hacer todo lo relativo al exámen y estudio de los créditos, su liquidación y pago.

El exámen de los créditos, para obtener datos seguros sobre su efectividad, era una de las tareas mas penosas, y á ella se dedicaron, casi exclusivamente durante algunos meses, dos de los vocales. La Dirección de cuentas suministró cuantos detalles se necesitaron, dando, lo mismo que la Tesoreria Nacional, todos los informes que se le pidieron. El exámen de la procedencia de los créditos se efectuó registrando los libros originales que existen en los archivos de la contaduria, así como los libros de acuerdos y copiadores del Ministerio de Hacienda.

Averiguada la procedencia de los créditos y no cabiendo duda acerca de su legitimidad, se hizo la liquidación hasta 31 de Diciembre, como la ley previene. La liquidación fué una de las operaciones que causó mayores dificultades. No estando muy explícito el decreto legislativo sobre el punto de intereses, muchos han creido que debian abonárseles prémios sobre todos los créditos, qualesquiera que fuesen los términos de los documentos, sin fijarse en que el artículo 2. ° de la ley y 3. ° del Decreto número 345, establece que en la liquidación deben abonarse los intereses estipulados. El Sindicado no podia dudar que los intereses debian reconocerse en el caso de estar estipulados; pero ha creido tambien que no podia abonarlos cuando no hubiese ley ó estipulación por la cual se reconociesen, según se desprende de las disposiciones citadas. Las liquidaciones practicadas sucesivamente por dos

de los vocales y rectificadas por el tenedor de libros al hacer los asientos correspondientes, han sido examinadas por los acreedores al cambiar los documentos antiguos por los nuevos que se han expedido.

Casi siempre, al hacer la clasificación de créditos, ha tenido el Sindicado la satisfacción de hallarse de acuerdo con los acreedores, de tal manera, que en 1163 créditos clasificados hasta hoy, únicamente tres ó cuatro han sido objeto de diferencias entre el propio Sindicado y los acreedores. Las diferentes clases de la deuda, con las distinciones que la ley hace en cada clase, se hallan especificadas en los libros de la oficina, de modo que aparecen en ellos todos los detalles que se deséen, por minuciosos que sean, sobre cada crédito.

Los cuadros números 9, 10 y 11, que se acompañan á este informe, son extractos de los libros, que demuestran á cuanto asciende cada una de las clases de la deuda y cual es la procedencia de los créditos y su valor total.

Sin embargo, refiriéndose esos datos á la deuda comprendida en la ley citada, y que ha sido liquidada por el Sindicado, debe agregarse á esa suma la deuda flotante contraida por el Gobierno después del 29 de Mayo próximo pasado para saber la suma á que verdaderamente asciende la deuda pública interna el dia de hoy; y aun así puede caber alguna inexactitud, una vez que puede haber acreedores por pequeñas sumas que no hayan acudido todavia al Sindicado.

Citados los acreedores oportunamente, por medio de avisos que se publicaron en los periódicos, y que se hicieron fijar en las oficinas públicas de los departamentos, acudieron muchos hasta el dia 15 de Diciembre próximo anterior; mas no obstante esas citaciones y avisos, sucedió que durante los últimos quince dias de Diciembre se presentaron tantos ó mas acreedores que los que habian ocurrido durante los cinco meses anteriores á esa fecha. Imposible fué, por esa causa, que el Sindicado concluyera para el 31 de Diciembre la liquidación y clasificación de la deuda, teniendo el deber de examinar con detenimiento todos los créditos antes de reconocerlos.

Mientras se llevaban á cabo esos trabajos era preciso preparar los bonos de diferentes clases y las fracciones que se han emitido, de conformidad con el artículo 20 del reglamento aprobado por acuerdo de 16 de Setiembre. Los bonos debian firmarse primero por el Sindicado y pasarlos en seguida al Gobierno para que los firmasen también el Señor Ministro de Hacienda y el Presidente del Tribunal de cuentas. Registrados esos documentos en la Contaduría y después de tomarse allí nota de las sumas en bonos que el Sindicado recibiera, pudo éste recoger los documentos antiguos presentados por los acreedores. La Asamblea sabrá con agrado que los acreedores, con muy raras y contadas excepciones, convencidos del espíritu de rectitud é imparcialidad que animaba al Sindicado, se mostraron satisfechos de la liquidación y clasificación de sus créditos, y que aquellos que no aparecian conformes con el dictámen del Sindicado fueron oídos con interés y solicitud, y con vista de los datos é informes obtenidos, se convencieron de la justa aplicación de la ley ú obtuvieron á veces las modificaciones que pedian.

De la liquidación practicada resulta que la deuda reconocida en primera clase asciende á la suma de $ 964.179,01, la de la segunda clase á $ 2.083.237,72, y la de tercera, sin incluir los vales de la deuda convertida, importa $ 756.168,22. Por lo cual el Sindicado puede hoy asegurar que la deuda pública interna que ha quedado arreglada, conforme al decreto legislativo, importa la cantidad de $ 3.803.584,95, ó sea la suma de los tres guarismos expresados. Si á esta cantidad se agrega el valor de $ 1.572.479,89 en vales de la Deuda convertida, conforme al cuadro número 12, aparece que la Deuda Pública Interna asciende á la cantidad de $ 5.376.064,84 conforme al cuadro número 13; mas como se ha indicado ya, cabe todavía alguna duda, puesto que puede suceder que algunos acreedores por uno ú otro motivo, no hayan acudido al Sindicado.

Examinados los documentos de 1,163 acreedores que se presentaron y hechas las liquidaciones y clasificaciones quedando las constancias en el libro de actas respectivo y al calce de los mismos documentos, se efectuó el cambio por los bonos correspon-

dientes. El Sindicado ha firmado y recibido del Gobierno, ya registrados

9,998 bonos de primera clase,
15,997 bonos de segunda clase, y
5,999 bonos de tercera clase, como aparece en la cuenta número 14.

La cantidad pagada hasta el último de Febrero en bonos de primera clase asciende á $ 843.886,40, en bonos de segunda clase á $ 1.175.311,64 y en bonos de tercera clase, á $ 96.941.48 como figura en las cuentas números 9, 10 y 11.

Se vé, por la diferencia que existe entre el valor de la deuda reconocida y la suma pagada en bonos, que aún existen muchos acreedores que no han cambiado sus documentos por bonos, ya por hallarse ausentes de la Capital, ó por morosidad, ó porque quieren conservarlos.

El Sindicado, al efectuar el cambio por bonos, ha recogido los documentos de créditos cancelados y un recibo especial de cada acreedor en que constan los detalles mas minuciosos, como son, la procedencia del crédito, su importe por capital é intereses, los números de los bonos &.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y 28 del reglamento emitido por el Sindicado para la ejecución del decreto número 154, ha procurado recaudarse el 50 p.% de la alcabala marítima consultando las mayores facilidades para el Comercio y para las aduanas de la República. En esta Capital, una vez hecha la liquidación en la Aduana, los comerciantes se han presentado en la oficina del Sindicado, han pagado el 50 p.% y con el recibo correspondiente se ha percibido en la Aduana el 50 p.% restante. En las plazas de Retalhuleu y Livingston se han nombrado respectivamente, como agentes para la recaudación del 50 p.%, á los señores Don Teófilo Palacios y Don Santiago Milla, quienes han procedido con arreglo al reglamento y á las instrucciones dadas por el Sindicado.

El cuadro número 15 demuestra que el ingreso habido en el Sindicado, por el 50 p.%, durante los meses de Enero y Febrero últimos, asciende á la suma de $ 86.667,87

El Sindicado, cuando el importador lo ha querido, ha descontado los plazos concedidos por la ley para el pago de derechos á razón del doce por ciento anual.

El Sindicado ha llevado en perfecto órden la contabilidad relativa á todas sus operaciones, y los libros que se encuentran en la oficina darán una idea exacta á cualquiera persona, de cuanto se ha hecho hasta hoy. Las cuentas se encuentran perfectamente comprobadas de tal manera que, examinadas con la mayor escrupulosidad, es indudable que quedaría satisfecho quien se tomara ese trabajo, por minucioso y exigente que fuese.

La cuenta número 16 demuestra cual ha sido el movimiento de la caja y la inversión dada á los fondos recaudados, y el balance anexo, bajo el número 17 comprueba la exactitud de las cuentas hasta el último de Febrero próximo pasado.

No previniéndose en la ley, terminantemente, que se cambien los vales de la Deuda Convertida por bonos de la nueva emisión de la clase correspondiente, el Sindicado no ha querido resolver por sí solo este punto sin esperar un acuerdo de este Alto Cuerpo. Es de la competencia de la Asamblea declarar si, sean cuales fueren las irregularidades que se hayan cometido en la emisión de los vales de la Deuda Convertida, deben cambiarse esos documentos por bonos, una vez que no sería justo que se perjudicase á los tenedores de vales, que los han adquirido legítimamente, por la circunstancia de que algunos los hayan obtenido por gracia ó donación. Siendo los vales documentos al portador, han pasado de mano en mano, y es casi seguro que los tenedores actuales no podrian sufrir las consecuencias de cualquier medida que se dictase para recuperar las sumas que ha perdido ya el Erario nacional por las emisiones sucesivas é incesantes que se hicieron de vales que se recibian en las oficinas de Hacienda, á virtud de contratos sobre anticipos ó en pago de las rentas y que eran lanzados de nuevo á la circulación en vez de inutilizarlos para amortizar la deuda como era debido.

La Asamblea resolverá este punto teniendo presente, sin duda, la inconveniencia de que permanezcan en la circulación esos documentos que son de cuatro clases distintas, que, en cuanto á los

intereses devengados, presentan la dificultad de que muchos vales los tienen pagados hasta una fecha posterior á otros, causando esa circunstancia una verdadera confusión para los cálculos que se hagan sobre la deuda pública y para todas las operaciones que con ella se relaciona.

La Asamblea, al estudiar y resolver las delicadas cuestiones que entraña el arreglo de la Hacienda pública, talvez considerará de nuevo las disposiciones dictadas ya, y el Sindicado tendrá la honra de dar cuantos informes se le ordene emitir sobre todo cuanto concierne á la deuda pública, esternando, si se le pidiere su juicio, acerca de los puntos de que se trate.

*
* *

Los infrascritos, animados del deseo de prestar sus servicios al público, y de contribuir, por cuantos medios estuviesen á su alcance, á la realización de las elevadas miras de esta respetable Asamblea, aceptaron con pena, por sus escasas aptitudes, pero con verdadero patriotismo, el encargo delicado que les confiara: no pueden creer que el acierto haya presidido á sus actos, y si abrigan, por el contrario, el natural temor de haber incurrido en errores involuntarios, que talvez tendrá que enmendar y corregir la Representación nacional.

Si el deseo de corresponder á la confianza que inmerecidamente se dispensara á los que suscriben, ha sido el móvil de todos sus actos, esperan con razón que la Asamblea, para examinar esos mismos actos con la imparcialidad y rectitud que acostumbra, á la vez que con la detención y minuciosidad que se necesita, se sirva nombrar una comisión extraordinaria de su seno que abra el dictámen indispensable para emitir la resolución que corresponda.

Los infrascritos no cumplirian con un deber imprescindible si no hiciesen presente á la Asamblea su reconocimiento por la honra con que fueron favorecidos; y al presentarle sus respetos,

se toman la libertad de suplicarle se digne, desde luego, admitirles las renuncias que todos hacen, con excepción del Señor Zebadúa, del cargo de Vocales del Sindicado, fundándose en las razones que expresan separadamente en los memoriales que hoy mismo tienen el honor de presentar.

Guatemala, 20 de Marzo de 1887.

Asamblea Nacional Legislativa.

Emeterio Avila, *Joaquin Diaz Duran,*

Francisco Sosa, *Vicente Zebadua,*

Manuel Urruela.

Anexos.

Cuadro que demuestra á cuanto asciende la emisión de $ 500.000 de bonos civiles y su inversión.

Bonos emitidos:		
3,000 bonos de $ 100 núm. 1 á 3,000......	$ 300000	..
4,500 ,, ,, ,, 20 ,, 3,001 á 7,500..	90000	..
4,000 ,, ,, ,, 5 ,, 10,501 á 14,500	20000	..
11,500 bonos por un valor de............	$ 410000	..
Fracciones de sueldos pagadas en efectivo.....	1392	75
Suma............	$ 411392	75
DISTRIBUCIÓN.		
Por Asamblea..........................	39674	03
,, Fomento..........................	64773	55
,, Gobernación.......................	91592	67
,, Guerra..........................	4404	65
,, Hacienda..........................	14196	87
,, Instrucción Pública..................	88428	52
,, Relaciones Exteriores..................	55380	31
,, Clases pasivas......................	52942	15
Suma igual........	$ 411392	75

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte,
Tenedor de libros.

Vº Bº
Avila.

Valores recibidos de las Administraciones para amortización de bonos civiles y su inversion.

Recibido en efectivo y en letras.		$ 97343 38
,, ,, bonos amortizados.		295825 ..
Total de los valores recibidos.		$ 393168 38

INVERSIÓN DEL EFECTIVO Y DE LAS LETRAS.

Cantidad recibida.		97343 38
Valor nominal de bonos premiados pagados.	$ 75975 ..	
Se deduce el importe de las amortizaciones parciales hechas anteriormente sobre estos bonos.	1093 68	
Cantidad efectivamente pagada.	$ 74881 32	
Fondos reservados para pago de bonos premiados.	11635 ..	86516 32
Saldo disponible.		$ 10827 06

INVERSIÓN DE LOS BONOS CIVILES AMORTIZADOS.

Valor nominal de bonos premiados pagados	$ 75975 ..
,, ,, ,, ,, recibidos de las Administraciones.	295825
Total de bonos amortizados	$ 371800
Bonos incinerados.	332355 ..
Bonos que quedan en poder del Sindicado, amortizados y para ser incinerados.	$ 39445 ..

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Vº Bº
Avila.

Federico Botte.
Tenedor de libros.

Cuenta de la inversión de los $ 170.000 recibidos de Don Braulio Novales.

Presupuesto del 17 de Febrero (por saldo)....	$	2240 81
,, ,, 18 ,, ,, ...		2883 41
,, ,, 19 ,, ,, ...		4058 14
,, ,, 20 ,, ,, ...		2472 70
,, ,, 21 ,, ,, (por cuenta)...		344 94
,, ,, 22 ,, ,, (por saldo)....		696 31
,, ,, 23 ,, ,, ...		2123 80
,, ,, 24 ,, ,, ...		2234 40
,, ,, 25 ,, ,, ...		2184 62
,, ,, 21 ,, Abril (por saldo) ...		660 94
,, ,, 22 ,, ,, ...		2471 38
,, ,, 23 ,, ,, ...		2160 97
,, ,, 24 ,, ,, ...		2131 48
,, ,, 25 ,, ,, ...		2153 26
,, ,, 26 ,, ,, ...		2175 27
,, ,, 27 ,, ,, ...		3390 35
,, ,, 28 ,, ,, ...		2164 75
,, ,, 29 ,, ,, ...		3556 17
,, ,, 30 ,, ,, ...		2820 23
,, ,, 1º ,, Mayo		7252 83
,, ,, 2 ,, ,, (por saldo).....		1562 37
,, ,, 9 ,, ,, ...		2255 55
,, ,, 10 ,, ,, ...		2398 88
,, ,, 11 ,, ,, ...		2658 32
,, ,, 12 ,, ,, ...		2638 15
,, ,, 13 ,, ,, ...		2434 51
,, ,, 14 ,, ,, ...		2415 64
,, ,, 15 ,, ,, ...		3122 67
,, ,, 16 ,, ,, ...		2351 02
,, ,, 17 ,, ,, ...		3611 73
,, ,, 18 ,, ,, ...		2344 24
,, ,, 19 ,, ,, ...		2369 08
,, ,, 20 ,, ,, ...		2364 15
Pasan........	$	79703 07

Vienen	$ 79703	07
Presupuesto del 21 de Mayo	5638	77
" " 22 " "	2842	82
" " 23 " "	2455	98
" " 24 " "	2342	97
" " 25 " "	2302	97
" " 26 " "	2335	90
" " 27 " "	4520	28
" " 28 " "	2314	17
" " 29 " "	2498	30
" " 30 " "	2279	99
" " 31 " "	4057	12
" " 1º " Junio	2299	59
" " 2 " "	2310	53
" " 3 " "	2277	35
" " 4 " "	2272	12
" " 5 " "	2245	30
" " 6 " "	3278	..
" " 7 " "	2328	20
" " 8 " "	2291	31
" " 9 " "	2271	02
" " 10 " "	2276	98
" " 11 " "	2778	86
" " 12 " "	2801	31
" " 13 " "	2665	65
" " 14 " "	2259	51
" " 15 " "	2341	24
" " 16 " "	3729	39
" " 17 " "	4675	66
" " 18 " "	3206	21
" " 19 " " (por cuenta)	1141	48
Presupuesto de vestuario—orden de pago número 1358 de 1885	2158	40
Presupuesto de vestuario—orden de pago número 1359 de 1885	3549	..
Presupuesto de vestuario—orden de pago número 31 de 1886	477	75
Pasan	$ 168927	20

Vienen.	$ 168927	20
Presupuesto de vestuario—certificación de la Tesorería 17 Julio de 86.	778	42
Suma	$ 169705	62
Traslación de fondos de casa de Novales al Banco Internacional.	6	.
Moneda que no tiene curso, remitida á la Tesorería	24	12
Saldo entregado á la Tesorería.	264	26
Súma.	$ 170000	00

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Vº Bº
Avila.

Federico Botte.
Tenedor de libros.

El Director general de Cuentas que suscribe

Certifica: que en el juicio seguido á la cuenta rendida por el Presidente del Sindicado de la Deuda Pública sobre la inversión de $ 200000 á que se refiere el artículo 2° del Decreto número 161 de la Asamblea Nacional Legislativa, se encuentra el fallo que á la letra dice:

"Tribunal de cuentas en 1.ª Instancia, Guatemala, seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Visto el juicio que el Presidente del Sindicado de la Deuda Pública, Licenciado Don Emeterio Avila, rindió sobre la inversión de doscientos mil pesos que el Gobierno negoció con Don Braulio Novales.—Resultando que la Contaduría de Glosa formuló á dicha cuenta dos reparos: el uno por falta de la comprobación correspondiente á los pagos de *trescientos doce pesos setenta y cinco centavos* ($ 312-75) *y ciento noventa pesos tres centavos* ($ 190-03); y el otro por equivocación de fecha en la cita de presupuestos militares como comprobantes, que importan $ 13968-64 centavos consignando en conclusión el saldo de $ 264-26 que figura en la cuenta á favor de la Tesorería Nacional.—Resultando: que corrido el traslado del caso, el mismo Presidente del Sindicado contestó: al primer reparo, diciendo que los comprobantes de las sumas á que se refiere son los presupuestos del 11 y 12 de Mayo que están en esta Dirección; al segundo: que consiste en una fecha equivocada y no es de importancia porque la cantidad pagada es de $ 13.968-64 que corresponde á los presupuestos del 26 al 30 de Mayo, los cuales se remitieron; y respecto al referido saldo se libró á favor de la Tesorería Nacional un Check contra el Banco Internacional por esa cantidad, cuyo comprobante acompaña.—Resultando: que traídos á la vista los varios comprobantes á que el responsable se refiere en su contestación, aparecen conformes con ésta y quedan así desvanecidos los reparos de que se trata.—Por tanto: y con presencia del artículo 1420 del Código Fiscal, se aprueba la cuenta en cuestión, debiendo el funcionario que la ha rendido, reponer el papel simple de su contestación y el de este fallo, con el sellado correspondiente conforme al artículo 47 del citado Código.—Notifíquese.—Rafael Pineda.—M. Martinez Rodas."

Y á petición del Presidente del Sindicado Don Emeterio Avila, se extiende la presente en Guatemala, á ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis.

P. Pedrosa.

Inversión de los fondos recibidos de las Administraciones para amortización de bonos militares ordinarios.

Cantidad recibida............................	$ 23880	14
,, entregada á Don Braulio Novales en cambio de bonos..........................	22000	
Saldo disponible...........	$ 1880	14

AMORTIZACIÓN É INCINERACIÓN DE BONOS MILITARES ORDINARIOS.

Bonos que entregó Don Braulio Novales......	$ 22000	..
,, recibidos de las administraciones....	173400	..
Total de bonos amortizados..........	$ 195400	..
Bonos incinerados........	163600	..
Bonos que quedan en poder del Sindicado amortizados y para ser incinerados..........	$ 31800	..

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Vº Bº
Avila.

Federico Botte,
Tenedor de libros.

Cuadro que demuestra á cuanto asciende la emisión de bonos militares extraordinarios y su inversión.

Bonos emitidos:		
1700 bonos de $ 100 Nº 1 á 1700....	$ 170000	
1000 „ „ 20 „ 1701 á 2700.	20000	
1999 „ „ 5 „ 2701 á 4700 menos el Nº 3811..............	9995	
Total de la emisión	$ 199995	$ 199995 ..
Bonos emitidos el 11 de Noviembre en cambio de 8 bonos de $ 100 que se inutilizaron:		
30 bonos de $ 20 Nº 4701 á 4730 ... $	600	
40 „ „ 5 „ 4731 á 4770...	200	800
Bonos provinientes de la extinguida Pagaduría General del Ejército y que la Tesorería Nacional devolvió al Sindicado.............		36400 ..
Suma del cargo........		$ 237195 ..
Se deducen los bonos inutilizados c/s:		
8 bonos de $ 100 Nº 1688 á 1695 ...	$ 800	
2 „ „ 100 „ 1475 y 1499....	200	1000 ..
Quedan...		$ 236195 ..
Fracciones de sueldos pagados en efectivo....		953 59
Suma..........		237148 59
DISTRIBUCIÓN.		
Al Pagador general................		$ 133429 86
Al Mayor de plaza de Jutiapa...		16987 13
Certificaciones pagadas.........		86731 60
Suma igual........		$ 237148 59

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Vº Bº
Avila.

Federico Botte.
Tenedor de libros.

Inversión de los fondos recibidos de las Administraciones para amortización de bonos militares extraordinarios (Decreto N.° 377).

Cantidad recibida........................		$ 27431 94
Valor nominal de bonos premiados pagados....................	$ 21010 ..	
Se deduce el importe de las amortizaciones parciales hechas anteriormente sobre estos bonos........	991 33	
Alcance pagado en efectivo.........	$ 20718 67	
Fondos reservados para pago de bonos premiados..................	5790 ..	26508 67
Saldo disponible........		$ 923 27

AMORTIZACIÓN É INCINERACIÓN DE BONOS EXTRAORDINARIOS.

Valor nominal de bonos premiados pagados...	$ 21010 .
,, ,, ,, ,, amortizados recibidos de las Administraciones...................	78430 ..
Bonos inutilizados...........................	1000 ..
Total de bonos amortizados........	$ 100440 .
Bonos incinerados........	92445 ..
Bonos que quedan en poder del Sindicado amortizados y para ser incinerados............	$ 7995 ..

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

V° B°
Avila.

Federico Botte.
Tenedor de libros.

Valores de todas clases recibidos de las Administraciones hasta el 28 de Febrero de 1887.

Efectivo recibido	$ 154419	32
,, devuelto	70	..
Quedan	$ 154349	32
Recibido en letras á cobrar	24291	33
Total en efectivo y en letras	$ 178640	65
Recibido en bonos amortizados	547655	..
Suma	$ 726295	65
DISTRIBUCIÓN.		
Para amortización de bonos civiles	97343	38
,, ,, ,, militares ordinarios	23880	14
,, ,, ,, ,, extraordinarios	27431	94
,, ,, ,, de Shea Cornick y Cia.	123	72
,, ,, de letras de complacencia	25538	79
,, fondo 50 p% derechos importación	594	28
,, ,, indeterminado	3728	40
Total del efectivo y de las letras	$ 178640	65
Recibido en bonos civiles amortizados	295825	..
,, ,, ,, militares ordinarios amortizdos	173400	..
,, ,, ,, ,, extraordinarios ,,	78430	..
Suma igual	$ 726295	65

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

V.º B.º
Avila.

Federico Botte,
Tenedor de libros.

Cuadro de la primera clase de la Deuda Pública.

Alquileres	$ 4513	84
Obras Públicas	8701	20
Impresiones oficiales y suministros	126238	13
Indemnizaciones	197524	01
Letras de complacencia sin prima	73077	33
Empréstitos de $ 300000 y de $ 500000	430421	23
Usufructos de capitales consolidados	3380	66
Total de documentos cambiados por bonos	$ 843886	40
Se deduce por amortización hecha en la Dirección General de Cuentas	1800	..
Bonos en circulación conforme al balance de saldos	$ 842086	40
Documentos liquidados y que todavía no han sido cambiados por bonos	122092	61
Suma la primera clase	$ 964179	01

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

V.° B°.
Avila.

Federico Botte,
Tenedor de libros.

Cuadro de la segunda clase de la Deuda Pública.

Simples pagarés y créditos sin consignación de renta	$ 206969 58
Primas de exportación de azúcar	35478 71
Letras de complacencia con prima	196599 91
Acreedores de la Beneficencia	110136 42
Créditos sobre chicha, destilaciones y ventas de aguardiente	221019 63
Certificaciones sobre derechos de importación	139627 65
Créditos sobre papel sellado y otras rentas	265479 74
Total de documentos cambiados por bonos	$1175311 64
Dos pagarés devueltos al interesado conforme al artículo 22 del reglamento	7325 00
Suma conforme al balance de saldos	$1182636 64
Documentos liquidados y que todavia no han sido cambiados por bonos	$ 900601 08
Suma la segunda clase	$2083237 72

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

V.° B.°
Avila.

Cuadro de la tercera clase de la Deuda Pública.

Vales del Ferrocarril Central	$	36 55
,, ,, ,, de Champerico..		2865 29
Subvenciones..........		85935 56
Vales de la deuda interior dotados:.........		194 32
,, ,, ,, ,, ,, sin dotar.........		3808 25
Otros créditos no incluidos en las clases anteriores.........		4101 51
Total de documentos cambiados por bonos, conforme al balance de saldos....	$	96941 48
Vales del Ferrocarril Central por cambiar....		215400 00
,, ,, ,, de Champerico por cambiar		441595 32
Otros documentos liquidados y que todavía no están cambiados por bonos.		2231 42
Suma......	$	756168 22
Vales de la deuda interior presentados.....		1572479 89
Suma la tercera clase.....	$	2328648 11

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

V.° B.°
Avila.

Valor de los bonos de la Deuda Interior presentados al Sindicado.

Deuda Interior Dotada.

Capital		$ 1292514 00
Intereses desde el 31 de Julio de 1885 hasta el 31 de Diciembre de 1886, meses 17 al 6 o/o anual		109863 69
Capital é intereses		$ 1402377 69

Deuda Interior sin Dotar.

Capital		$ 122728 37
Intereses desde el 31 de Marzo de 1881 hasta el 15 de Agosto de 1882, meses 16½ al 9 o/o anual (artículo 10 Decreto Núm. 280)	$ 15187 63	
Intereses desde el 16 de Agosto de de 1882 hasta el 31 de Diciembre de 1886, meses 52½ al 6 o/o anual (artículo 8 Decreto número 280)	$ 32186 20	47373 83
Capital é intereses		$ 170102 20

RESUMEN.

Deuda interior dotada	$ 1402377 69
,, ,, sin dotar	170102 20
Suma	$ 1572479 89

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

V.° B.°
Avila.

RESUMEN DE LA DEUDA PUBLICA.

Primera clase....................................	$ 964179 01
Segunda clase....................................	2083237 72
Tercera clase....................................	2328648 11
Total de la deuda........	$ 5376064 84

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte.
Tenedor de Libros.

V.° B.°
Avila.

Movimiento de bonos de la Deuda Pública.

Primera clase.

Recibido del Ministerio de Hacienda 9998 bonos de $ 100 números 1 á 10.000 menos los números 5866 y 9099	$ 999800 00
Emitido 8060 bonos números 1 á 8061 menos el número 5866 que no existe	806000 00
Quedan en el Sindicado 1938 bonos números 8062 á 10.000 menos el 9099	$ 193800 00

Segunda clase.

Recibido del Ministerio de Hacienda 15997 bonos de $ 100 números 1 á 16000 menos los números 1694, 2692 y 3147	$ 1599700 00
Emitido 11689 bonos números 1 á 11693 menos los números 1694, 2692 y 3147 que no existen y el número 7447 que queda en caja	1168900 00
Quedan en el Sindicado 4308 bonos números 7447 y 11694 á 16000	$ 430800 00

Tercera clase.

Recibido del Ministerio de Hacienda 5999 bonos de $ 100 números 1 á 5000, 5101 á 5300, 5601 á 6000 y 7601 á 8000 menos el número 7816	$ 599900 00
Emitido 962 bonos números 1 á 962	96200 00
Quedan 5037 bonos	$ 503700 00

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte,
Tenedor de Libros.

V.° B.°
Avila.

Cuadro de las recaudaciones del 50 o/o de los derechos de importación consignado al servicio de la Deuda Pública (Art. 5.° del Decreto número 154.)

Efectivo recaudado por el Sindicado y por sus agentes, conforme á la cuenta de caja.....	$	57113 56
Efectivo remitido por los Administradores de Livingston y Champerico é incluido en la cuenta de las Administraciones.		594 28
Total del efectivo recaudado........	$	57707 84
Saldo en efectivo en la Agencia de Retalhuleu.		90 61
Pagarés de los importadores á/f del Sindicado..		17874 94
Descuentos sobre pagos anticipados.........		807 00
Suma lo recaudado........	$	76480 39
Pendiente de cobro en Guatemala.........		10187 48
Suma......	$	86667 87

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte.
Tenedor de Libros.

V.° B.°
Avila.

Movimiento de Caja.

DEBE	Movimiento de la Caja del 17 de Julio
á Tesorería Nacional:	
Suplemento que hizo........$ 1500 ..	
Devoluciones. 2 10	1502 10
á Braulio Novales:	
Recibido en efectivo por negociación de $ 200000 en bonos.........	170000 .
á Administraciones:	
Remesas en efectivo	154419 32
á Letras á cobrar:	
Letras recaudadas....................	7801 17
á Fondo Deuda Consolidada:	
Recaudado en efectivo por 50 p§ de derechos de import...........	57113 56
á Descuentos:	
Intereses que abonó en c/c el Banco Internacional	78 61
	$ 390914 76

Vº Bº

Avila.

de 1886 al 28 de Febrero de 1887. HABER

por Tesorería Nacional:		
Pagado por devolución de suplementos.........	$ 1000 ..	
,, por fracciones de sueldos civiles..............	1394 85	
,, por ,, ,, militares	953 59	
,, por gastos militares....	170000 ..	173348 44
por Bonos Civiles amortizados:		
Pagado por bonos premiados		74881 32
por Bonos Militares ordinarios amortizados:		
Entregado á Don Braulio Novales en cambio de bonos..........		22000 ..
por Bonos Militares extraordinarios amortizados:		
Pagado por bonos premiados....		20718 67
por Letras á cobrar.........................		5000 .
por Descuentos		552 91
por Gastos Generales.......................		10669 61
por Gastos de la Deuda Consolidada...		720 ..
por Mobiliario.		669 63
por Administraciones: Devolución.......		70 ..
por Saldo para Marzo de 1887.		82284 18
		$ 390914 76

Guatemala, 28 de Febrero de 1887

Federico Botte,
Tenedor de libros

ACTIVO. **Balance de saldos al 28 de Febrero de 1887.** PASIVO.

ACTIVO		
Tesoreria Nacional..................		$ 2121664 52
Caja..................................		82284 18
Letras á cobrar........................		20253 26
Giros á cargo Tesoreria Nacional...........		19111 84
Bonos de primera clase........$	193800 00	
,, ,, segunda ,, ...	430800 00	
,, ,, tercera ,, ...	503700 00	1128300 00
Bonos civiles amortizados	39445 00	
,, militares ordinarios amortizados..................	31800 00	
Bonos militares extraordinarios amortizados................	7995 00	79240 00
Teofilo Palacios.............		90 61
Mobiliario		769 63
Descuentos	977 00	
Gastos Generales............	3095 18	
Gastos de la Deuda Consolidada.	10345 07	14417 25
Balance..................		$ 3466131 29

PASIVO		
Fondo Deuda Consolidada................		$ 76480 39
Fondo amortizacion bonos civiles		10827 06
,, ,, ,, militares ordinarios.		1880 14
,, ,, ,, ,, extraords.		923 27
,, ,, ,, Shea Cornick y Cia.		123 72
,, ,, letras de complacencia...		25538 79
,, ,, indeterminado.........		3728 40
Fondo sorteo civil 6 Setiembre..	$ 525 00	
,, ,, ,, 6 Octubre....	605 00	
,, ,, ,, 6 Noviembre..	450 00	
,, ,, ,, 6 Diciembre...	3655 00	
,, ,, ,, 28 Enero....	6400 00	11635 00
,, ,, extraordinario 22 Noviembre.....................	730 00	
,, ,, extraordinario 22 Diciembre.....................	1470 00	
,, ,, extraordinario 25 Febrero	3590 00	5790 00
Ministerio de Hacienda.........		1128300 00
Tenedores bonos 1.ª clase.....	804200 00	
,, fracciones 1.ª clase..	37886 40	842086 40
,, bonos 2.ª clase....	1168900 00	
,, fracciones 2.ª clase .	6411 64	
,, documentos originales 2.ª clase	7325 00	1182636 64
,, bonos 3.ª clase......	96200 00	
,, fracciones 3.ª clase .	741 48	96941 48
Fondo incineración bonos civiles.	39445 00	
,, ,, militares ordinarios............	31800 00	
Fondo incineracion bonos militares extraordinarios....	7995 00	79240 00
Balance..................		$ 3466131 29

Guatemala, 28 de Febrero de 1887.

Federico Botte,
Tenedor de libros.

V.º B.º
Avila.